

Cusco, 28 MAY 2013

OFICIO N°/214 -2018 -GRC/DRE-C/DIGEP/UEBR/ES.

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

ASUNTO : Implementar jornada cívica "**Apaga el motor de tu vehículo por 20 minutos**"

REFERENCIA : Oficio N° 0119-2018-GRCUSCO/IMA/DE

Es grato dirigirme a usted, para hacer llegar mi cordial saludo y expresar un reconocimiento a la UGEL que usted dirige, por su valiosa contribución al desarrollo del proceso educativo de nuestra región.

Asimismo, en atención al documento en referencia, deberá desarrollar la implementación de la jornada cívica de sensibilización con la población, denominada "**APAGA EL MOTOR DE TU VEHICULO POR 20 MINUTOS**", la misma que en los años anteriores se ha venido ejecutando con notable éxito en la ciudad del Cusco y la Región, impulsado principalmente por un conjunto de instituciones educativas del nivel secundario con sus clubes ecologistas, a convocatoria del Proyecto Especial Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente- IMA, en su condición de integrante de la comisión organizadora.

Dicha actividad fue oficializada el año 2010 con la emisión de la **Ordenanza Regional N° 074-2010-CR/GRC.CUSCO** del Gobierno Regional Cusco, la misma que en el Artículo segundo, se conforma la Comisión Central encargada del cumplimiento de la Jornada Cívica, integrada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, la Dirección Regional de Educación- DREC y el del Proyecto Especial Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente- IMA

Por tal motivo, **las instituciones educativas con sus Clubes Ecologistas de su jurisdicción, deberán cumplir con dicha jornada cívica, por un espacio de 20 minutos a realizarse el día martes 05 de Junio a horas 10.00a.m** (hora exacta) en conmemoración al "Día Mundial del Medio Ambiente"

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Dra. Paula Patricia Luksic Gibaja
DIRECTORA REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 136-2018-CR/GRC.CUSCO

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, ha debatido y aprobado el Dictamen N° 004-2018-GRC-CRE/C.R.N.M.A.D.C.S.C/PNUN, emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que "MODIFICA el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 074-2010-CR/GRC.CUSCO con la finalidad de ampliar la jornada cívica de apagar el motor de las unidades motorizadas por el espacio de veinte minutos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 67° y 68° prescribe que: "El Estado determina la política nacional del ambiente, así como está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales". Asimismo, en sus artículos 191 y 192 se establece: "Las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", señalándose además que: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: (...) 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) medio ambiente, conforme a ley";

Que, la estrategia Nacional del cambio climático aprobado por el Decreto Supremo N° 086-2007-PCM, diseña el cumplimiento del compromiso de formular, aplicar, publicar y actualizar programas nacionales y regionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático además de otros contenidos en la Resolución Legislativa N° 26185. Que se refiere a la ratificación del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

Que, el artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias constitucionales de los gobiernos regionales señala: "(...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) medio ambiente, conforme a la Ley." Asimismo, el artículo 53 de la misma ley establece como funciones en materia ambiental: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial (...); c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, así mismo el artículo 52° de la norma precitada, señala que "Las competencias ambientales del Estado son ejercidos por organismos constitucionales autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las Leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado. El diseño de políticas y normas ambientales de carácter nacional es una función exclusiva del Gobierno Nacional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 074-2010-CR/GRC.CUSCO, se declaró de interés público regional INSTITUCIONALIZAR, oficialmente en el ámbito regional como LA JORNADA CIVICA DE APAGAR EL MOTOR de todas las unidades vehiculares motorizadas por el espacio de diez (10) minutos como parte de las actividades en conmemoración del DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE celebrado todos los años el cinco (05) de junio, disposición que ha sido acogido favorablemente y ha merecido la participación activa de la población, así como por parte de diversas entidades públicas y privadas de índole nacional e internacional;

Que, mediante Dictamen N° 004-CRC-CRE/C.R.N.M.A.D.C.S.C/PNUN, de fecha 18 de mayo del 2018, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento de sus atribuciones aprueban por unanimidad la propuesta: " Que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 074-2010-CR/GRC.CUSCO, con la finalidad de ampliar la jornada cívica de apagar el motor de las unidades motorizadas por el espacio de veinte (20) minutos como parte de las actividades del Día Mundial del Medio Ambiente celebrado el cinco de junio de todos los años", para fomentar la sensibilización sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política y darle una cara humana a los temas ambientales y motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, respecto a la aguda crisis ambiental que viene pasando nuestra Región, ya que se ha advertido que los diez minutos de apagado el motor de los vehículos a los largo del tránsito urbano han sido insuficientes y el tiempo no es propicia para que la población escolar realice actividades de concientización y programa actuaciones con mayor connotación que permita una mayor educación sobre la proyección del medio ambiente;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, con los votos nominales en unanimidad;

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 074-2010-CR/GRC.CUSCO, conforme al siguiente texto sustitutorio:

"ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público regional e INSTITUCIONALIZAR oficialmente en el ámbito regional, LA JORNADA CIVICA DE APAGAR EL MOTOR de todas las unidades vehiculares motorizadas por espacio de veinte (20) minutos, como parte de las actividades en conmemoración del DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE, celebrado todos los años el cinco (05) de junio."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional del Cusco para su Promulgación.


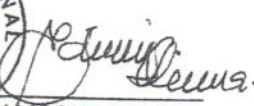
Dado en la ciudad del Cusco, a los28..... días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO.
 Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Hecho en la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil



EDWIN LICONA LICONA
 Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco

